

Entregarán carne para el siguiente;  
haciendole saber por testimonio este  
acuerdo al Jefe de Carnicerías para su

inteligencia y gobierno

Separación del  
ant<sup>o</sup> acuerdo.

El Sr. Residor D. Juan<sup>co</sup> Xavier Ay-  
cardo dijo: se separa del anterior acuerdo,  
y es su parecer de que el Batón preste  
la fianza que está acordada, prohibien-  
do el uso de la tabla interesin que así  
no lo verifique. Entendido por este  
Ayuntamiento. Ratifico su ant<sup>o</sup> determina-  
ción

Contrib<sup>on</sup> de utencilio.  
No se exceptuen los  
Cruzang de Marina.

Consecuente a lo acordado por este Ay.  
en Cabildo de treinta de Agosto ultimo a  
la Reclamacion de los Facultativos de Ma-  
rina, se vio el informe que sigue. = La Co-  
mision de contribuciones en cumplimiento  
al anterior acuerdo de C. S. dice: que en  
virtud de estar mandado por S. M. en el  
Real Decreto de 1.<sup>o</sup> de Julio de 1821, que la  
contribucion de paga y utencilio se separa  
ta por Reglas de Catastro entre la Marina

37

